



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2855-2022-R-UNE

Chosica, 19 de octubre del 2022

VISTO el Oficio N° 0585-2022-VRI-UNE, del 07 de octubre del 2022, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2510-2022-R-UNE, del 07 de setiembre del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que, así también, en los literales a) y b) del artículo 32.4 del reglamento antes mencionado, se determina lo siguiente: a) *El reporte del Software Antiplagio (captura de pantalla del reporte del Turnitin) con el porcentaje máximo requerido, suscrito física o digitalmente por el asesor y validado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad o Presidente de la Comisión Permanente de Grados de la Escuela de Posgrado;* b) *Constancia de originalidad, numerada, registrada y suscrita física o digitalmente por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad o el Presidente de la Comisión Permanente de Grados de la Escuela de Posgrado;*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, se modifica el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI;

Que, asimismo, en el artículo 3 de la referida resolución se precisa lo siguiente: *Las disposiciones contenidas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del artículo 8° se implementarán de forma progresiva y en el plazo máximo de tres (3) meses desde la publicación de la presente resolución;*

Que, así también, en el artículo 8° se establece lo siguiente: 8.2. (...) *El texto completo del trabajo conducente a un grado o título deberá contener entre sus páginas preliminares el resultado del informe de similitud del trabajo o, en su defecto, una declaración de originalidad consignando los nombres completos del responsable de la asesoría y del autor. Asimismo, la documentación que dé cuenta del correcto desarrollo del trabajo y transparente las justificaciones del tipo de acceso elegido por el autor, los informes de similitud detallando las coincidencias con otras fuentes y otros documentos que garanticen su originalidad deberán ser incluidos en el repositorio institucional como archivos restringidos. Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior deberán incluir en el Módulo RENATI del Sistema de Información Universitaria (SIU) el reglamento o normativa interna de su comité de integridad académica u otra dependencia que aborda los casos de evidencia de falta a la integridad académica, teniendo en cuenta las diversas normas sobre la materia;* 8.3. *Para efectos del registro del trabajo conducente a grado o título en el Recolector Digital RENATI, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior declaran al momento de la solicitud de inscripción de grados y títulos que sometieron el trabajo a los mecanismos para garantizar su originalidad. En ese sentido, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, en el marco de la tramitación de las solicitudes de inscripción de grados académicos y títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados y Títulos, deberán declarar en el respectivo Padrón de Registro la siguiente información: (i) el mecanismo utilizado para minimizar la falta de integridad académica en la elaboración de los trabajos, (ii) el porcentaje de similitud del respectivo trabajo conducente a grado o título o el resultado de la evaluación del criterio establecido para garantizar su originalidad; y, (iii) el área, oficina o dependencia de la Institución, responsable de realizar esta función;*

Que, con Oficio N° 562-2022-VRI-UNE, el Vicerrector de Investigación manifiesta que, conforme a las modificatorias efectuadas al Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, es necesario incluir en los alcances de la Resolución N° 2510-2022-R-UNE, del 07 de setiembre del 2022, los formatos de la constancia de originalidad y del reporte del software de similitud (captura de pantalla del reporte del Turnitin);

Que, asimismo, envía a la Unidad de Organización y Procesos el expediente en mención para su revisión y validación correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2855-2022-R-UNE

Chosica, 19 de octubre del 2022

Que mediante Oficio N° 313-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 04 de octubre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto los formatos visados para la atención pertinente;

Que con Oficio N° 221-2022-OPEyP-UNE, del 06 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envía al Vicerrector de Investigación la referida documentación a fin de que se efectúe el trámite conducente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación remite ante el Rectorado el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y, solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 19 de octubre del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 32220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE, los formatos de la constancia de originalidad y del reporte del software de similitud (captura de pantalla del reporte del Turnitin), conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el documento que fue remitido en tres (3) folios.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que los formatos antes mencionados deben consignarse después del Acta de Sustentación de los Trabajos de Investigación conducentes al grado académico o título profesional (Apéndice N° 01, Apéndice N° 04, Apéndice N° 07, Apéndice N° 10 y Apéndice N° 12).

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 2510-2022-R-UNE, del 07 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Lida Violeta Asencios Trujillo
Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ANEXO N° 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



ESCUELA DE POSGRADO
Comisión Permanente de Grados

“Año del

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

N° 00...-20...-CPG-EP-UNE

El presidente de la Comisión Permanente de Grados de la Escuela de Posgrado

Hace constar que:

La tesis titulada
(consignar título en cursiva, en mayúsculas y minúsculas, no use comillas ni negritas) de ha sido sometida, en su versión final, al software Turnitin y obtuvo un porcentaje del ____% de similitud con otras fuentes verificables, lo cual garantiza su originalidad e integridad académica. Asimismo, se comprobó la aplicación de las normas APA de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

La Molina, de de 20....



Nombres y Apellidos
Asesor
DNI N°

Nombres y Apellidos
Presidente
Comisión Permanente de Grados de EPG
DNI N°



Nombres y Apellidos
Autor
DNI N°



ANEXO N° 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



FACULTAD DE

Dirección de la Unidad de Investigación

"Año del"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

N° 00...-20...-DUI-(siglas de la Facultad)-UNE

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de

Hace constar que:

El/la (Trabajo de Investigación/Tesis/Monografía) titulado(a)

(consignar título en cursiva, en mayúsculas y minúsculas, no use comillas ni negritas)

del(los) autor(es) ha sido

sometida, en su versión final, al software Turnitin y obtuvo un porcentaje del ____% de

similitud con otras fuentes verificables, lo cual garantiza su originalidad e integridad

académica. Asimismo, se comprobó la aplicación de las normas APA/Vancouver de

acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

La Cantuta, de de 20....



Nombres y Apellidos
Asesor
DNI N°

Nombres y Apellidos
Director de la Unidad de Investigación
DNI N°



Nombres y Apellidos
Autor
DNI N°

Nombres y Apellidos
Autor
DNI N°



ANEXO N° 02

En la captura, considerar el link del trabajo

feedback studio

Gonzales Rojas Marilín Rocina

Los ... /100

Resumen de coincidencias

13 %

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias	repositorio.une.edu.pe	repositorio.unifsc.edu.pe	repositorio.unh.edu.pe	prezi.com	repositorio.ulgv.edu.pe	Repositorio.uladec.edu...	repositorio.unumbes.e...	www.talkey.com	repositorio.ucv.edu.pe	repositorio.unsch.edu.pe	Entregado a Universida...
1	5 %	2 %	1 %	1 %	<1 %	<1 %	<1 %	<1 %	<1 %	<1 %	<1 %

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Ministerio Nacional
FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL
Escuela Profesional de Educación Inicial

TESIS

Los materiales didácticos y logro de competencias comunicativas en niños de 5 años de la Institución Educativa N° 20605 – Santa Eulalia

Presentada por:
Marilín Rocina Gonzales Rojas

Asesor:
Dra. Susy Elita Sotoccedra Yoshinla

Para optar al Título Profesional de Segunda Especialidad Profesional
Especialidad: Educación Inicial

Lima, Perú
2022

Página: 1 de 85 Número de palabras: 14809 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado 10:58 7/09/2022



La captura debe evidenciar la hora y fecha

Validación (Firma)

Nombres y Apellidos
Director de la Unidad de Investigación
Presidente de la Comisión Permanente de Grados
DNI N°

Firma del Asesor

Nombres y Apellidos
Asesor
DNI N°

